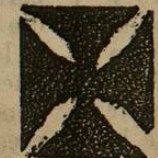


F1386
A2
M4
V. 15.



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



LIBRO 15. 1604

LIBRO QUINZE ACABADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1604

*En la ciudad de mexico.
A honse de hebrero de mill y seiscientos
y dos años.*

Vinieron á cabildo y entraron en el dotor monforte corregidor de mexico fador don francisco de Valverde el alguazil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez baltazar de herrera guillon don francisco de trejo carvajal pedro nuñez de prado francisco Rodriguez de guevara don francisco de santaren rregidores.

Juan de arguello portero certefico aver llamado a todos los caballeros rregidores por el villete siguiente ecepto francisco escudero de figueroa rregidor que le dixiron no estar en mexico vuestra señoria se junto a cabildo lunes por la mañana para determinar si se a de comprar trigo y para tratar de lo que convendra hacer en lo de las mesillas dela plaça de los buhoneros. *El Doctor Monforte.*

Entraron los señores alonso de valdes y alonso gomez de cervantes rregidores.

Que se traiga para el primer dia de cabildo lo que ay en rrazon de los indios jornaleros que esta ordenado se tomen para las obras de los propios y se traiga visto.

Entro el señor thesorero Juan Luys de rribera.

Este dia se trato sobre comprar trigo y harina se ordeno lo siguiente. Que se compre diez mill fanegas de trigo de la provincia de Chalco tesmeluca tezcuco tepoçotlan y se encierren en grano en los molinos mas cercanos de las partes donde se comprare y se entregue a la persona questa ciudad nombrare para que se entroge y se haga cargo dello echandole llaves y candados y en el comprar deste trigo se guarde lo que manden las ordenanças y la ordenança particular que hizo el señor Visorrey conde de monterrey en que manda que no se compre trigo ninguno de rregidor desta ciudad ni de su padre ni hijo ni cosa que le toque y que los señores francisco Rodriguez de guevara y don francisco de torres y Santaren traten de comprar el dicho trigo y apuren el precio y antes de effectuar den quenta a esta ciudad para que provea lo que convenga ecepto el señor alguazil mayor que dijo que se compre harina. *El Doctor Monforte.*

*En la ciudad de mexico
en quince de hebrero de mill y seiscientos
y dos años.*

Se juntaron a Cabildo el dotor monforte Corregidor de esta ciudad alguazil mayor baltassar mexia salmeron

001669

alonzo gomez de cervantes pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de guevara don Luys phelipe de Castilla don francisco de torres Santaren Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cabildo con el villete siguiente. Vuestra Señoria se junte a Cabildo mañana viernes á las ocho oras de la mañana para tratar sobre lo de las mesillas y citios de la plaça.—*El doctor monforte.*

Villete Que se de villete para el primer dia de Gabildo ques el lunes para nombrar procurador en lugar de crispstoval merino ques muerto.

Villete Que se de villete para ver la petición de arguello sobre el salario que pide.

A Sedeño se le libre Este dia se mando que se le libre a baltassar sedeño Conforme al pareser.

Este dia se vido una petición y Prarresser de luys arias que dieron los diputados ques del thenor siguiente Luis Arias platero vecino desta ciudad digo que yo tengo una tienda y cassa detras de santana algunos pasos fuera de traça y soy tan pobre y necesitado por la mucha familia que sustento como es notorio y sirbo esta rrepublica haciendo la fundigion como se haze en mi casa. A vuestra señoria pido y suplico me mande dar licencia para que libremente se pueda vender vino en ella attenta mi necesldad que en ello recibire bien y merced Luis arias.

En la Ciudad de mexico a siete de ferero de mill y seiscientos y dos años. Que los señores francisco Rodriguez de guevara y don francisco de torres santares rregidores diputados de la fiel executoria lo bean y den su pareçer *Simon guerra* escribano.

Emos visto lo contenido en esta petición y paresçe que no tiene ynconveniente el hagerle esta merced que pide el contenido attento que esta muy cerquita de la traça y ay muchos españoles en aquella calle ques la principal de Santana y ay pocos yndios en ella por ser el dicho puesto muy al principio de la dicha calle y en conformidad de lo dicho podra vuestra señoria hacerle merced como la pide por el tiempo que fuere servido.—francisco Rodriguez de guevara Don francisco de torres santaren.—En la ciudad de mexico en el Cabildo de quinze de febrero de mill y seiscientos y dos años aviendose visto por mexico lo pedido por luys arias en esta peligion y pareçer cerca de ello dado por los

señores francisco Rodriguez de guevara y don francisco de torres Santareu rregidores y comisarios desta ciudad que esta al pie del decreto de atras dixo la ciudad en conformidad del dicho pareçer de los dichos comisarios daua e dio licencia al dicho luys arias para que en la tienda contenida en su pedimiento pueda vender vino por menudo guardando las ordenanças desta ciudad sin esceder dellas no enbargante que la dicha este fuera de traça y con que esta ligencia sea por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad y no mas y se le pueda quitar con causa o sin ella y ansi lo mandaron. *El Dotor Monforte.*

Que se le haga merced conforme al pareser y por el tiempo de la voluntad desta ciudad y Con las Condiciones della.

El Dotor Monforte.

Este dia se vido la quenta de Pedro davila padilla que le tomo el señor corregidor e vista mando la ciudad que se le libren los trescientos y treinta y un pesos cinco tomines y ocho granos de oro Comun en que alcança conforme a la quenta.

Otro si mando la ciudad que se le libren otros quinientos pesos para que los gaste en las obras con quenta e rraçon para la dar como suele con que traiga villete de su señoria Conforme a la ordenança.

El Doctor Monforte.—Ante my. *Simon Guerra.* escriuano.

En la ciudad de mexico en veynte y uno de hebrero de mill y seiscientos y dos años.

Se juntaron en el Cabildo baltazar de salazar alCalde hordinario desta ciudad en Conformidad del nombramiento que en el hizo el doctor monforte Corregidor desta ciudad ques del thenor siguiente.

En la ciudad de mexico a veynte y uno de febrero de mill E seiscientos y un años el dotor francisco muñoz monforte Corregidor desta dicha ciudad Por el Rey nuestro señor dixo que por quanto el esta enfermo con calentura y ay necesidad que la ciudad se junte oy en su cabildo para elegir procurador mayor de la dicha ciudad para lo qual esta dado villete, y para nombrar procurador del numero en lugar de

A Pedro davila padilla 331 pesos 5 tomines 8 granos de alcançe

Mas otros 500 pesos

Nombramiento hecho por el corregidor en un alcalde hordinario Pa que se hable en el cabildo por el

xistoval merino y para la petición de joan de arguello y por quanto Conforme al Real titulo de su officio su magestad le da facultad para que en Caso de ausencia o de enfermedad pueda nombrar theniente por tanto en virtud de la dicha facultad nombrava E nombro a baltasas de salazar alCalde hordinario para que en su lugar se halle oy en el dicho Cabildo para tratar difnyr y acabar las tres cossar de suso Referidas y no Para mas y ansi lo proveyo y mando E firmo el doctor monforte. Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

Entro juan de arguello y certifico aver llamado Con el villete siguiente que se le dio.

Vuestra se junte a Cabildo jueves veynte y uno de hebrero para nombrar procurador mayor desta cibdad y para nombrar procurador del numero en lugar de cristoval merino y para ver la petición de juan de arguello sobre el salario. *El Doctor Monforte.*

Auto de la ciudad y apelacion de aver guardado la comision que dio al señor corregidor al cabildo hordinario para que se hable en el cabildo Por el

El qual dicho nombramiento dio el dicho Corregidor a mi el presente escriuano aviendole ydo a dezir que los señores rregidores desta ciudad estaban juntos para hacer el Cabildo hordinario y particular para lo que avian sido llamados que Era para Elegir procurador mayor por la gran falta que hace a esta ciudad y para nombrar procurador del numero desta ciudad en lugar de cristoval merino y para ver la petición de joan de arguello y esta ciudad Unanimes y Conformes los señores Regidores que estaban en el dicho Cabildo Con el señor alcalde baltassar abiendo entrado en el el señor don francisco de balverde factor alguazil mayor baltassar mexia salmeron baltassar de herrera guillen pedro nuñez de Prado francisco escudero francisco rrodriguez de guevara don luys phelipe de Castilla don francisco de santaren Regidoaes Unanimes y Conformes dixeron que sin perjuycio del derecho desta ciudad de poder tratar en su cabildo de lo que les paresçiere Conbiene al bien publico della de limitar el nombramiento del señor baltazar de salazar y desir que en el dicho Cabildo no se pueda tratar mas de so Elecion de procurador mayor y nombramiento de procurador del numero y de la petición de joan de arguello apelaban para ante los señores presidente E oydores desta rreal audiencia a donde pide se vaya a hager Relacion de la quartada Comision que da para que se

le mande que libremente por su ausencia o enfermedad nonbre theniente que asista por el conforme a su titulo E facultad que tiene de su magestad en el dicho Cabildo desde las ocho hasta las onze Conforme a la ordenanza y que en este tiempo libremente se pueda tratar en este Cabildo y ciudad de lo que Conviene al bien publico E Particular.

E visto por el señor alcalde mando que se vaya á hager Relacion como por la ciudad se pide.

Y luego debaxo de la dicha protesta la ciudad voto por procurador mayor della para este año en Conformidad de los autos de la Real audiencia en que manda que no se Reelija.

El señor don francisco de balverde nombro por procurador mayor desta ciudad por lo que rresta deste año al señor francisco escudero de figueroa con el salario que se suele y acostumbra conque no ponga demanda nueva syn orden desta ciudad ni Responda á ella y Con que todos los dias de Cabildo de particular quenta de lo que oviere hecho en los pleytos de francisco hidalgo y martin Sanchez y bartolome de Rivera y los demas desta ciudad y quel señor procurador mayor passado alonso gomez de cervantes traiga el primer dia de Cabildo la memoria de todos los pleytos que esta ciudad tiene para que se pongan en este libro y se lo entreguen al señor procurador mayor que le sugede.

El señor alguazil mayor dixo el voto del señor don francisco de valverde.

El señor baltasar de herrera guillen el mismo voto.

El señor pero nuñez de prado que sea procurador mayor el señor francisco escudero de figueroa.

El señor francisco escudero de figueroa el voto del señor don francisco de valverde.

El señor francisco Rodriguez de guevara que lo sea el señor francisco escudero de figueroa.

El señor don luys phelipe el voto del señor fator.

El señor don francisco de santaren el voto del señor fator.

El señor alcalde baltassar de Salazar que se Conformas con lo votado por la mayor parte.

Y luego la ciudad mando que se le de poder como se suele y se le dio.

Sean cuantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y rregimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico por el rrey nuestro

Procurador mayor francisco escudero de figueroa Para este año de 1602 años

Poder a francisco escudero de figueroa procurador mayor

señor conviene á saber baltasar de salassar alcalde ordinario don francisco de balverde fator baltasar mexia salmeron alguacil mayor baltasar de herrera guillen pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de guevara don luys phelipe de castilla don francisco de torres santaren rregidores por si y en voz y en nombre de los demas caballeros rregidores deste ayuntamiento por quien prestamos voz y caucion otorgaron que davan y dieron todo su poder cumplido qual de derecho se requiere y es necesario á francisco escudero de figueroa rregidor desta ciudad é procurador mayor della generalmente para en todos los pleytos causas y negocios civiles y criminales movidos y por mover questa ciudad tiene y tuviere para que los pueda seguir fenecer y acabar asi en primera como en toda ynstancia haciendo las demas los pedimentos rrequirimientos probanças presentar testigos y rrecaudos ante las justicias que con derecho deya y enterponiendo apelaciones y supplicaciones que convengan y haciendo todas las demas diligencias que judicial y estrajudicialmente convengan á los dichos pleytos y á cada uno dellos hasta la final determinacion segun dicho es para todo lo qual y lo dello dependiente le dieron este dicho poder con libre y general administracion en quanto á pleytos y con que no pueda rresponder á demanda nueva ni la pueda poner sin particular comision desta ciudad el qual dicho poder le dieron con facultad de lo sustituir en un procurador ó mas y los rrevocar y lo relevaron en forma y a su sustitutos Y al cumplimiento obligaron los propios y rrentas desta ciudad y los otorganes que yo el escrivano conozco lo firmaron en mexico á veynte y uno de febrero de seisientos y dos años. Testigos torres de rrossendo y juan de arguéllo y juan navarro vecinos desta ciudad E yo el escrivano conozco á los otorganes.

Procurador del numero en lugar de Xristoval merino a pedro de morales

Y luego se voto por la ciudad sobre nombrar procurador del numero en lugar de xristobal merino ques muerto y se voto en la forma siguiente.

El señor don francisco de balverde nombro por procurador del numero desta ciudad en lugar del dicho xristobal merino á pedro de morales.

Y luego toda la ciudad unanimes y conformes nombraron al dicho pedro de morales por tal procurador del nu-

mero desta ciudad Con que guarde las ordenanças y de la fiança y se le de titulo.

Y luego mando la ciudad que la apelacion ynterpuesta la siga el señor procurador mayor á Costa de propios y por todas ynstancias.

Que el procurador mayor siga a costa de propios la apelacion de suyo

Balthasar de Salasar.—Don Francisco de Balverde.—Baltasar Mexia Salmeron.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Francisco Escudero Figueroa.—Don Francisco de Torres Santaren.—Ante my Simon Guerra escriuano.

En La ciudad de mexico en veynte y cinco de Febrero de mill seisçientos y dos años.

Baltasar de salassar alCalde hordinario desta ciudad en birtud de la comision del corregidor del thenor siguiente.

En la ciudad de méxico a veynte y cinco dias del mes de hebrero de mill y seysçientos y dos años el dotor monforte Corregidor desta ciudad por el rey nuestro señor dixo que por quanto el esta yndispuesto en la cama y no puede oy asistir al cabildo E ayuntamiento desta ciudad y porque conviene despachar algunos negocios que la ciudad tiene ymportantes de que por algunos Caballeros Regidores se le a dado Relacion por tanto en birtud de la facultad que tiene del Rey nuestro señor ynserta en el Real titulo de su officio nombre y de poder E facultad a baltasar de salassar alCalde hordinario desta ciudad para que en su lugar asista oy a haçer el dicho Cabildo y no para otra cossa y asi lo proveyo E mando y firmo el dotor monforte ante my. simon guerra escrivano.

Entro en el cabildo el dicho alcalde

Entro en el Cabildo el dicho alGalde hordinario y baltasar mexia salmeron alguazil mayor geronimo lopez alonso de valdes alonso gomez de cervantes baltasar de herrera pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de guevara don francisco de torres santaren.

Entraron los señores don francisco de balverde y don luys felipe de castilla Regidores.

Este dia alonso gomez de cervantes procurador mayor que fue desta ciudad truxo a este Cabildo una memo-

Memorial de pleytos que alonso gomez de cervantes Regidor entrego a francisco escudero procurador mayor de otros papeles y sigase

Sigase Sigase Sigase

ria de los pleytos que esta ciudad tiene que es del thenor siguiente.

El Pleyto que la ciudad trato con el corregidor sobre que los alcaldes hordinarios conoscan de las caussas de los yndios Como le esta para verce.

El Pleyto de bernardino destrada questa ciudad trata sobre el daño que haze el desaguadero de su heredad que viene a parar a los exidos de sant ypolito de suerte que se anega todo.

El Pleyto con martin sanches falcon sobre que pague el alcanee que la ciudad le hizo de quando administro los maysses.

El Pleyto que esta ciudad trato Con los Curas de la yglesia y sobre querer llebar los derechos doblados estan- se sacando dos tres lados del proceso para enviar a romea en el audien- cia arçobispal.

El Pleyto de las mesillas que se han puesto en la plaça que quiere la ciudad Pagnen alquiler dellos otro pleito con andres destrada sobre aver sacado tierra en el Egido debajo de la cañeria y los muchos agujeros que hizo y aver hecho una pared tomando parte de los exidos y no gnardando dere- sera.

El pleito con el alguazil mayor Regidor de la puebla sobre los agiertos que no le an de tener en esta ciudad.

El pleito contra xristoval pacheco sobre llamarse a engaño en la corre- duria de Cavallos sacarse executoria y mandamiento de lo determinado.

El pleito qontra juan de urrua sobre que cerque el solar que tiene en la calle de los donceles.

El pleito con los curtidores sobre el herretear de los cueros dicen no se guarda la hordenanza del Cabildo.

El pleito con los pasteleros sobre que guardan la postura.

El pleito que se trata sobre que se de por ninguna la condenacion que se hizo a los Regidores sobre quando se allo el estandarte de su magestad.

El Pleito con el Corregidor y dipu- dos en rragon de las visitas y fulminar las caussas y ay autos de bista y Rebis- ta de la rreal audiencia de la orden que se a de tener esta pedida de Cla- racion dellas.

El pleito Con alonso de cuebas so- sobre el molino que quiere haçer en la calssada que va a tacuba de que a he- cho contradicion la ciudad para ante el corregidor y luys leon escriuano.

El pleito sobre la Elecion que hi- cieron los hermanos de convalecientes

por hermano mayor ante el goberna- dor del arçobispado.

Y asi mismo entrego al dicho fran- cisco escudero de figueroa rregidor y procurador mayor della una comisióu del seños visorrey queda al señor don juan de fonseca para yr a ver el desa- guadero que a hecho en el exido ber- nardino destrada Rubricada del señor visorrey y todo lo que el Recivio en si el dicho francisco escudero de figue- roa y se dio por entregado della en mi presencia en el dicho Cabildo. Y luego el dicho señor francisco escude- ro dijo que para seguir los pleytos desta ciudad conviene se le den dineros que pide a la ciudad mande se le li- bren.

La ciudad mando que se se libren eien pesos para que los gaste con quenta y rrazon para dallla a esta ciudad de quenta de propios.

Este dia el señor alonso gomez de cervantesisco que por autos de la Real audiencia plyteados por parte de esta ciudad se ha declarado no poderse Re- Elegir los officios y asi se dio por nen- guna la Eleccion hecha por esta ciudad en el procurador mayor y obrero ma- yor Por ser ReEleccion y decir el au- to que ay ley que lo prohíbe y que conforme a esto los officios que esta ciu- dad ReEligio en personas en cuyo po- der entran dineros desta ciudad de que ayan de dar quenta y an sido ReEle- gidos Como son el alcaide del alhon- diga y la persona a cuyo cargo es el maiz y otros officios de questa ciudad tendra notiçia y por ques Raçon que esta ciudad baya cumpliendo lo que la Real audiencia manda en sus autos de Vista E Revista especialmente deCla- rando en el auto ser ley supplica a la ciudad mande se de Por nenguno el nombramiento que se hizo en estas per- sonas y que den quenta de lo que a sido a su cargo y de villete para nom- brar otras personas en su lugar para que en todo se guarde el auto dela rreal audiencia y se les notifique como no ganan salario desde oy en adelante y ai lo protesta porque desde luego con- tradice el nonbramiento hecho en ellos por aver hecho declaracion como di- cho tiene la rreal audiencia.

E vista por la ciudad dixeron que se de villete para el jueves veinte y ocho deste mes para que se hallen en este cabildo todos los caballeros Re- gidores desta ciudad y que el presente escribano traiga apuntadas las orde- nanças que en cada officio de los que provee esta ciudad obiere y los autos

Entrego a alonso go- mes de cer- vantes a francisco escudero comision de su seño- ria y cier- tos Papeles

El procura- dor mayor pone dine- ros

Que se li- bren cient pesos

Villete Sobre la propus- tion de a- lonso go- mes de cervantes

Confirmados por los señores Visorreyes y que el señor procurador mayor haga poner un tanto autorizado del auto de Rebista de los señores de la Real audiencia en que manda Rebrear la Eleccion de procurador mayor y obrero mayor desta ciudad y que asi mismo se llame los letrados della para que los Caballeros deste ayuntamiento se ynformen dellas de las dificultades que so le ofregieren y se traiga la memoria de los officios que esta ciudad provee el dia de año nuevo.

Este dia el señor geronimo lopes dixo y propuso á la ciudad lo siguiente. Que como es notorio su magestad fue servido de proveer por alcalde de Corte Para la ciudad de lima provincia del peru al doctor asocaya abiendo savido el procurador de la dicha ciudad de lima la dicha provincia la contradixo diciendo no convenia por ser persona de Recia y aspera Condicion de modo que seria Causa de desasosegar y enquietar a los vecinos de aquel Reyno y entendida por su magestad la dicha contradición mando suspender la provisión que le avia dado Para la ciudad de lima y despnes hizo merced al dicho dotor azoca de la provision para plaça de alcalde de Corte desta ciudad el qual puede aver dos meses poco mas o menos que la sirve y en tampoco tiempo procedido a tan malos tratamientos y descomposturas. Con muchos vecinos desta rrepublica que no estan ya sino para ausentarse y despoblar sus cassas Pues sin causa aguna abiendo llamado a guillen brondate Regidor desta ciudad para que declarase si era alvassea de luys suares de peralta Difunto le tuvo en pie destocado tratandole mal siendo rregidor desta ciudad y hombre hijo dalgo y bien nacido de cuya causa como hombre de presuncion que lo era el dicho guillen brondate luego enfermo del enfermedad de que murio dentro de cinco dias naturales y no a sido singular este caso y malos tratamientos por que pasando por su calle don diego matiencio que a sido alferez y comisario de todas las compañías que fueron a las filipinas este presente año de seyscientos y dos por nombramiento del señor viorrey le llamo desde su ventana entrase alla dentro y despues de subido y sin aver avido causa que para ello le diese le comenzo a maltratar de palabra y diciendole lo tratase bien por que era cavallero y criado del señor viorrey conde de monterrey se le echo a el con mucho ympito y furia y le quito el a sus regidores y vezinos particulares y

espada de la cinta con la cual le dio muchos sintarazos y luego espelio y echo de si la espada y arrematio a el echandole mano de los cabezones diciendole que no conocia a virrey ny le habia despantar con su nombre y como el dicho don diego matiencio no hiriese deffensa le derrivo en el suelo dandole de emogicones y bofetones y le dio muchas puntillasos cosses y con los talabartes del dicho don diego matiencio le dio muchos talabartazos por todo el cuerpo y no abiendo satisfecho con todo esto el mando amarrar y atado le llevasen á la carcel de corte sin tener consideracion demas de que no avia delinquido a que actualmente estaba el dicho don diego sirbiendo a su magestad de officio de comisario de la gente de guerra queste dicho año fue a filipinas ni a que es y era a la sason criado del señor viorrey desta nueva espanya y cavallero notorio y asi mismo a tenido subssesos y cassos semejantes con los negociantes en su casa demas de lo qual tiene por constumbre muy ordinaria e particular ynterces de salir a rrondar antes de la ora que se permite por el auto acordado de la rreal audiencia y a todos quantos topa aunque sea en las puertas de sus cassas los desarma sin escepcion de persona alguna como lo hizo la noche de carrestolendas estas que passado que antes de las ocho avia quitado mucha cantidad despadas pues abiendo topado a luys de balderrama sobrino del doctor balderrama oydor que fue el mas antiguo desta rreal audiencia le desarmo y aunque le dixo quien era y que era familiar del Santo officio le rrespondio que no queria conocer a nadie y le mando llevar a la carcel sin que obiese causa alguna de su parte y demas desto el jueves que se contaron catorce deste mes yendo don geronimo lopes de peralta mi hijo aquella noche atravesando por la plaza mayor desta ciudad salio a el y preguntando quien era rrespondiole que era un servidor suyo don geronimo lopes de peralta hijo de geronimo lopes rregidor desta ciudad dixo que diese las armas que traia a un negro que con el yba y abiendo selos quitado se llevo a catarle si llevaba cota o daga y le llevo a la carcel de corte que bastara averle dicho quien era para que no procediera con tal furia y le hiciera cortesia como los jueses que ocupan y an ocupado semejante lugar lo an hecho E hacen siempre ques quien hombre conocido y el suso dicho va quitando por este modo las armas a los vecinos desta rrepublica que lo toma por parti-

cular ynteres pues de las dichas armas hace en su casa aprecio y rresgates como le parece cossa yndigna y no acostumbrada al officio que ocupa y se estiende a tanto grado que dicen a topado algunas personas queriendolas desarmar le han pagado por que no lo haga dandole a seys pesos y con esto los dejaba yr con libertad hasta que las batorna a topar y bolvia a quitarle las armas o que tornassen a pagar que attento a esto solo lo que pretende es el ynteres y pues estas cossas son tan dignas de advertencia y de ymportante remedio y que a esta ciudad yncumbre y es a su cargo procurar lo pidiendo al Señor viorrey no consienta ni permita que passe adelante tan grandes exorbitancias que son la causa de arruinar a los vecinos y ocasionar a los caballeros o alguno dellos que no tenga sufrimiento tanto como otro como rregidor desta ciudad y tan antiguo y que nunca casso semejante por ninguna justicia se a visto y entendido tal modo de proceder salga a la causa pidiendo el remedio que convenga al bien público que para el particular de lo que toca al agravio de su hijo el pedira lo que convenga ante el señor viorrey y hasta la rreal persona aunque esta ciudad considerando al dicho don geronimo lopes de peralta tiene hecho merced su magestad de rregidor deste ayuntamiento y questo cavallero hidalgo y que a procedido y procede como tal sin averse savido ni entendido cossa en contrario pues nunca se a visto en carceles ni en essecuciones ni questiones ni pendencies y obligacion y al tiene esta ciudad de acudir a amparar asi pide y suplica lo haga y de lo que proveyere a esta su proposicion pide se le de testimonio para en guarda de su derecho y para que conste en qualquier tiempo aver sido esta ciudad entendida y sabidora de todas estas cossas y pudiera expresar y declarar otros muchos quenno hase por escusar prolijidad y dixo que se ofrece a la prueba de todo lo que a dicho en esta proposicion.

Y habiendo visto la ciudad la dicha proposicion dixeran quel procurador mayor de peticion en el rreal acuerdo esta tarde suplicando se mande al doctor azoca guarde las leyes E prematicas de su magestad que disponen no se quiten las armas hordinarias antes de acavada de tocar la queda ques a las diez quando se acava de tocar la queda y que se suplique que las que asi obieren quitado se vuelvan a aquellos cuyos fueren lo que se les obieren llevado por rresgate dellas abiendo selas vuelto y

asi mismo se le mande que a las personas que salen con hachas encendidas o lumbres no se les quiten las armas a ninguna ora de la noche y que las que se obieren quitado se vuelvan o los rresgates que por ellas se ovieren llevado.

Otra si que al rreal acuerdo se suplique pues su magestad manda por ley nueva que los alcaldes de corte en las visitas que hacen de los presos por delitos criminales los traten bien que al dicho dotor azoca se mande que a los vecinos desta ciudad prencipales y onrrados trate como su magestad lo manda y los demas alcaldes de corte que an sido son y lo an hecho y hacen y a las demas personas no trate mal ni con azpereza de palabras.

Y que asi mismo se de peticion al señor visorrey la qual le lleven los señores geronimo lopes y francisco escudero de figueroa con acuerdo de los letrados desta ciudad a los quales se encargue, que diciendo lo sustancial se diga con palabr de rrespeto y acato todo lo conthenido en la dicha proposicion y se ofresca en cazzo nesessario prueba dello segun y como la tiene ofrecida el dicho geronimo lopes rregidor desta ciudad en su proposicion suplicando al señor visorrey lo mande rremediar como a quien toca la soberania del gobierno deste reyno por el rrey nuestro señor buen trato y amparo de los leales vecinos estantes y abitantes en este rreyno y se le suplique como principe tan cristiano e justo anpare y favorezca los nobles desta ciudad y vecinos della maltratados segun y como se contiene en la dicha proposicion y que su señoria yllustrisima no fuere servido de executar y proveer segun y de la manera que puede se sirva de mandar un tanto de lo que en rrazon desto se proveyere para que el procurador general desta ciudad ques el señor alonso de valdes questa presente ocurra ante la rreal persona y pida el remedio que combyniere a esta ciudad y a los vecinos y estantes y abitantes en ella y que lo que en lo uno y en lo otro se gastare sea por quenta de los propios desta ciudad y quel señor procurador mayor francisco escudero de figueroa lo pague siguiendo esta causa por todas ynstancias y para hacer lo dicho se le de un tanto.

Otro si ordeno la ciudad que el señor fator don francisco de balverde y alonzo de valdez quando les pareciere que conviene pidan a su señoria por escripto mande que ningunas justicias desta ciudad quite arma ninguna a ningun

Yden

Comision
al señor geronimo lopes y francisco escudero sobre lo del dotor azocaComision
a don francisco de balverde para que hablen a su señoria so-